



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°-13-2015, realizada el día 29 de Diciembre del 2015 en el Segundo Punto de agenda relacionado a la Elección de Consejero Delegado (a), Consejero Delegado (a) Alterno (a) y las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 - (Ley que Modifica la Ley N°- 27867) establece en su artículo 13°, El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Esta integrados por los consejeros regionales, Anualmente los Consejeros Regionales, eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD en su artículo 11°, prescribe el consejero delegado del consejo regional preside y representa al





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

consejo regional, y por lo tanto recibe los honores que corresponde a su investidura. Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del consejo regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del consejo regional. Para la elección del consejero delegado del primer año de una nueva gestión se seguirá las reglas establecidas en el artículo 26° del presente reglamento. La elección del consejero delegado de los demás años de la gestión se producirá en la última sesión del mes de diciembre de cada año. No hay reelección del consejero delegado.



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°-13-2015/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de Diciembre del 2015. El Consejero Regional Sr. Jubencio Vilchez Elias propuso como Consejera Delegada a la Sra. Liz Yaqueline Campos Feijoo, el Consejero Regional Sr. Javier Suclupe Sandoval propuso como Consejera Delegada a la Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez y el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar propuso como Consejera Delegada a la CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N°- 013-2015, de fecha 29 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después de las propuestas correspondiente paso a la etapa de votación, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir a la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, como Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado